

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 13 DE OCTUBRE DE 2016.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

P.P. D. JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ.

CONCEJALES

P.P. D. JOSÉ LUIS PLAZA MORAL.
D^a ROSARIO PÉREZ GARCÍA.
D^a RAQUEL ALONSO PÉREZ.
D. RUBÉN GARCÍA GONZÁLEZ.
D. ÁNGEL BERNABÉU DE LEÓN.
D. ÓSCAR LALANNE MARTÍNEZ DE LA CASA.
D^a ÁFRICA GARCÍA MARTÍNEZ.

No adscritos D. PEDRO LUIS HERNÁNDEZ GIMÉNEZ.
D^a. M^a VICTORIA MARTÍN GUARDIA.

G.H. D^a. RAQUEL CÓRDOBA GALINDO.

C.S.H. D. JUAN ANTONIO BARRANCO FERNÁNDEZ.
D^a ISABEL MARTÍNEZ SILES

P.S.O.E. D. EMILIO GÁLVEZ ROMÁN.
D^a M^a CARMEN MENA ROMERO.

I.U.-LOS VERDES D. VÍCTOR MANUEL POZO ROSA.

CONCEJALES QUE JUSTIFICAN SU INASISTENCIA:

G.H. D. DANIEL GONZÁLEZ HERVIAS.

EL SECRETARIO

D. ÁLVARO MORELL SALA.

EL VICESECRETARIO-INTERVENTOR D. JOSÉ IGNACIO DÍAZ BAQUERIZO.

En la Villa de Humanes de Madrid, a 13 de octubre de 2016, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, y siendo las nueve horas, se reúnen en primera convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente y concurren los señores arriba anotados, asistidos por el Sr. Secretario, D. Álvaro Morell Sala y el Sr. Vicesecretario-Interventor, D. José Ignacio Díaz Baquerizo.



PUNTO Nº 1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EN FECHA 14 DE JULIO DE 2016 POR EL AYUNTAMIENTO PLENO.

Sometido a votación el contenido del borrador del acta de la sesión celebrada en fecha 14 de julio de 2016, fue aprobado por 10 votos a favor correspondientes: 8 a los Sres. Concejales de P.P., y 2 a los Sres. Concejales No adscritos, y 6 votos en sentido de abstención correspondientes: 1 a la Sra. Concejala de G.H., 2 a los Sres. Concejales de C.S.H., 2 a los Sres. Concejales de P.S.O.E., y 1 al Sr. Concejale de I.U.-Los Verdes.

PUNTO Nº 2.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Por el Sr. Secretario, se da cuenta de las diferentes relaciones de decretos procedentes de los Departamentos de este Ayuntamiento, que hacen referencia a los Decretos emitidos por la Alcaldía–Presidencia y Concejales con facultades delegadas para dictar actos administrativos, correspondientes a los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto de 2016.

La Corporación Plenaria quedó enterada de lo anteriormente expuesto.

PUNTO Nº 3.- APROBACIÓN DEL PLAN DE ACTUACIÓN DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (PRISMA 2016-2019).

Por el Sr. Concejale Portavoz del grupo Popular, D. José Luis Plaza Moral, se da una explicación al contenido de este expediente, indicando que el mismo fue dictaminado favorablemente en Comisión Informativa celebrada el día 7 de octubre de 2016, así como, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 6, 8.4, 10, siguientes y concordantes del Decreto 75/2016.

Toma la palabra el Sr. Concejale Portavoz del grupo Socialista, D. Emilio Gálvez, indicando que su grupo votara a favor aunque considera que la cantidad de dinero es pequeña, y solicita al Equipo de Gobierno que no se dilate las inversiones y los proyectos se realicen en los tiempos acordados.

Acto seguido, interviene la Sra. Concejala de G.H., D^a Raquel Córdoba, para preguntar al Sr. Vicesecretario-Interventor, si considera que el Ayuntamiento está capacitado para soportar el gasto que supone la inversión PRISMA, contestándole éste, que el Ayuntamiento está capacitado para soportarlo ya que la inversión se realiza a lo largo de varios ejercicios presupuestarios.

Continúa, el Sr. Concejale Portavoz del grupo Popular, D. José Luis Plaza, señalando que, la asignación inicial en concepto de aportación autonómica para Humanes en el PRISMA asciende a la cantidad de 3.586.798,56 Euros.

Para proceder a la configuración del Plan de Actuación del Programa por parte de la Comunidad de Madrid, el Pleno se tiene que pronunciar sobre las tres cuestiones que se proponen en el presente punto:

- 1.- Acordar el porcentaje concreto de la asignación inicial que se destina a financiar gasto corriente, y que se propone sea del 20%.
- 2.- Acordar el porcentaje de aportación municipal que se compromete en concepto de cofinanciación del Programa, y que se propone sea del 20%.
- 3.- Acordar la propuesta de gestión íntegra de todas sus actuaciones por el propio municipio como Ente Gestor.

-Condiciones.

-Un porcentaje mínimo de cofinanciación de al menos el 20%.

-Que afectará a la totalidad de las actuaciones que se vayan a incluir en el Programa.

Teniendo en cuenta la situación económico-financiera del Ayuntamiento, este Equipo de Gobierno, ha optado por solicitar el 20% para destinarlo a gasto corriente, e igualmente el 20% como aportación municipal al Programa.

Con el fin de agilizar la realización de los proyectos del Programa se ha optado por constituirnos en Ente Gestor.

-En estos momentos no es necesaria la determinación de los concretos proyectos de actuación, sino las tres cuestiones que se proponen aprobar en el presente punto del orden del día.

Sometido el punto a votación, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los miembros presentes, lo que supone la mayoría absoluta sobre el número legal de miembros que forma la Corporación, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Acordar, que el porcentaje de la asignación inicial correspondiente al Ayuntamiento de Humanes de Madrid, en concepto de aportación autonómica, **destinado a financiar gasto corriente, sea del 20%.**

SEGUNDO: El Ayuntamiento de Humanes de Madrid se compromete aportar, con cargo a fondos propios, **un porcentaje de cofinanciación del 20% sobre la asignación autonómica inicial destinada a los gastos de inversión y a los asociados.**

TERCERO: Proponer a la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, que la **gestión íntegra** de todas las actuaciones que se incluyan en el Programa PRISMA 2016/2019 para este municipio, **se lleven a cabo por el propio Ayuntamiento de Humanes de Madrid, como Ente Gestor**, al cumplirse los requisitos indicados en el art. 10.b) del Decreto 75/2016 de 12 de julio del Consejo de Gobierno.

CUARTO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para la firma de cuantos documentos se deriven de la tramitación del Programa, y para la gestión y tramitación íntegra del mismo, ante la Comunidad de Madrid.

PUNTO Nº 4.- APROBACIÓN DE CONVENIOS EXTRAJUDICIALES DE RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.

Por el Sr. Concejal Portavoz del grupo Popular, D. José Luis Plaza Moral, se da una explicación al contenido de este expediente, indicando que el mismo fue dictaminado favorablemente en Comisión Informativa celebrada el día 7 de octubre de 2016, indicando que en el año 2001 el Ayuntamiento de Humanes de Madrid, se incorpora al Consorcio Madrid-Sur para acceder a las subvenciones del Fondo Social Europeo, por acuerdo del Pleno de fecha 31 mayo 2000.

El Ayuntamiento de Humanes de Madrid participa en los dos primeros Proyectos: EQUAL I y EQUAL II. No participando en los cuatro proyectos siguientes.

Por consiguiente el Pleno de fecha 30 de marzo de 2012, tomó el acuerdo de dar por finalizada la participación del Ayuntamiento de Humanes de Madrid en el organismo denominado "Consorcio Madrid Sur", dejando de participar en los órganos de gobierno y gestión del mismo.



Por parte del Consorcio se procede a liquidar y reclamar las deudas que los socios tienen contraídas con el Consorcio, girándose liquidaciones al Ayuntamiento de Humanes de Madrid.

-A favor del Centro de Iniciativas para la Formación y el Empleo del Ayuntamiento de Fuenlabrada por importe de 32.124,37 €.

-A favor del Ayuntamiento de Fuenlabrada por importe de 18.170,04 €.

Hay que dejar constancia que en los ejercicios pasados no ha figurado partida alguna en el Presupuesto para el concepto de cuota de participación en el Consorcio.

A partir del año 2004 no se hace ninguna aportación por el Ayuntamiento.

En las conversaciones para hacer frente a la deuda se ha llegado al acuerdo que se trae a aprobación, para pagarla en CINCO AÑOS siendo el primer pago en el año 2017.

Esta es otra de las deudas que ha heredado este Equipo de Gobierno.

Recordar a este PLENO que se llevan pagados más de 14 millones de Euros de la deuda heredada.

Sometido el punto a votación, el Pleno de la Corporación por 15 votos a favor correspondientes: 8 a los Sres. Concejales de P.P., 2 a los Sres. Concejales no adscritos, 2 a los Sres. Concejales de C.S.H., 2 a los Sres. Concejales de P.S.O.E., y 1 al Sr. Concejala de I.U.-Los Verdes, y 1 voto en sentido de abstención correspondiente a la Sra. Concejala de G.H., lo que supone la mayoría absoluta sobre el número legal de miembros que forma la Corporación, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar, mediante ratificación, los Convenios extrajudiciales suscritos por D. José Antonio Sánchez Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Humanes de Madrid, y por D. Manuel Robles Delgado, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada, por el que se establece el importe final a liquidar a favor del citado Ayuntamiento y el Centro de iniciativas para la Fomentación y el Empleo del Ayuntamiento de Fuenlabrada (Madrid), exigible por el período en el que el Ayuntamiento de Humanes de Madrid formó parte del Consorcio Madrid Sur, en el período comprendido entre los años 2001 y 2012, cuyos contenidos íntegros quedan transcritos en la parte expositiva del presente punto.

SEGUNDO: Llevar a debido efecto y practicar lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en los Convenios extrajudiciales transcritos en la parte expositiva, previa habilitación de los créditos que resulten precisos para la efectividad de los mismos, en las respectivas anualidades.

TERCERO: Tramitar el cumplimiento de este acuerdo siguiendo los procedimientos y trámites establecidos en el Ordenamiento Jurídico vigente, comunicando el mismo a la Intervención y la Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

PUNTO Nº 5- APROBACIÓN DE INICIO DE EXPEDIENTE SANCIONADOR POR PRESUNTA INFRACCIÓN DE LA LEY 8/2005.

Por el Sr. Secretario, se da una explicación al contenido de este expediente, indicando que el mismo fue dictaminado favorablemente en Comisión Informativa celebrada el día 7 de octubre de 2016.



Toma la palabra el Sr. Concejal Portavoz del grupo Socialista, D. Emilio Gálvez, indicando que la sanción le parece desproporcionada y que puede causar la ruina a su destinatario, por último, interviene, en el mismo sentido, la Sra. Concejala de G.H., D^{ña} Raquel Córdoba.

Sometido el punto a votación, el Pleno de la Corporación por 12 votos a favor correspondientes: 8 a los Sres. Concejales de P.P., 2 a los Sres. Concejales no adscritos, y 2 a los Sres. Concejales de C.S.H., y 4 votos en sentido de abstención correspondientes: 1 a la Sra. Concejala de G.H., 2 a los Sres. Concejales de P.S.O.E., y 1 al Sr. Concejal de I.U.-Los Verdes, lo que supone la mayoría absoluta sobre el número legal de miembros que forma la Corporación, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Iniciar procedimiento sancionador por presunta infracción contemplada en el artículo 11.2.1 de la Ley 8/2005, de 26 de diciembre, de Protección y Fomento del Arbolado Urbano de la Comunidad de Madrid, proponiendo una sanción en grado mínimo de 100.001 euros, por no concurrir ninguna circunstancia agravante, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, con la calificación de MUY GRAVE.

SEGUNDO: Nombrar instructor del citado expediente a OSCAR LALANNE MARTÍNEZ DE LA CASA y como secretario del procedimiento a Álvaro Morell Sala. Contra dicho nombramiento se podrá ejercer acción de recusación basada en los motivos legalmente establecidos y en los términos previstos en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

TERCERO: Es competente para la resolución del expediente el Pleno de este Ayuntamiento a tenor de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 8/2005, de 26 de diciembre, de Protección y Fomento del Arbolado Urbano de la Comunidad de Madrid.

CUARTO: Durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de recepción de la presente notificación, el interesado, tiene derecho a formular alegaciones y a la audiencia del procedimiento o a proponer las pruebas que estime pertinentes en su defensa, a la vista del expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

QUINTO: De no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo indicado, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución por contener un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, con los efectos previstos en los artículos 64 apartado f de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que se elevará al órgano competente para que dicte resolución sancionadora.

SEXTO: El expediente sancionador incoado por la presente resolución caducará a los seis meses, según establece el Artículo 21.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SÉPTIMO: Notificar a los interesados la presente resolución para su conocimiento y efectos.

PUNTO Nº 6- APROBACIÓN DEL PLAN DE INFANCIA 2016-2020.

Por el Sr. Concejal Portavoz del grupo Popular, D. José Luis Plaza Moral, se da una explicación al contenido de este expediente, indicando que el mismo fue dictaminado

favorablemente en Comisión Informativa celebrada el día 7 de octubre de 2016, señala que el Ayuntamiento de Humanes de Madrid realizará los esfuerzos necesarios para alcanzar en la medida de lo posible los objetivos propuestos en el Plan, siendo necesaria una gran flexibilidad para poder adaptar las acciones a las nuevas necesidades que pudieran surgir.

El presente PLAN se sustenta en los siguientes principios básicos:

- El principio de interés superior de niñas y niños.
- El principio de no discriminación.
- El principio de participación.
- El derecho de la infancia a la vida y al máximo desarrollo.

Garantizar los derechos de la infancia y la adolescencia es una responsabilidad colectiva.

La sociedad civil ha de asumir un papel protagonista en la garantía y desarrollo de estos derechos.

Solo el compromiso colectivo garantizará el objetivo fundamental de este Plan: Conseguir unas condiciones optimas para el presente y el futuro de los niños, niñas y adolescentes de Humanes de Madrid.

A continuación, toma la palabra el Sr. Concejal Portavoz del grupo Socialista, D. Emilio Gálvez, informando que su grupo votará a favor de la propuesta pero que echan de menos una mayor participación de todos los grupos municipales en temas relacionados con esta materia, contestándole la Sra. Concejal delegada de Infancia, D^a Raquel Alonso, que la participación de los grupos **municipales de la oposición se realizaba a través del Consejo de Infancia, pero que el mismo ha sido disuelto por causas ajenas a la Corporación.**

Por último, toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Antonio Sánchez, para felicitar a la Sra. Concejal delegada de Infancia por la labor realizada.

Sometido el punto a votación, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes y que forman la Corporación, adoptó el siguiente acuerdo:

ÚNICO: Aprobar el II Plan de Infancia de Humanes de Madrid 2016-2020.

PUNTO Nº 7- DETERMINACIÓN DE LOS DÍAS DE FIESTA LABORALES LOCALES PARA EL AÑO 2017 EN ESTE MUNICIPIO.

Por el Sr. Concejal Portavoz del grupo Popular, D. José Luis Plaza Moral, se da una explicación al contenido de este expediente, indicando que el mismo fue dictaminado favorablemente en Comisión Informativa celebrada el día 7 de octubre de 2016.

Sometido el punto a votación, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes y que forman la Corporación, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar las fechas en que se celebrarán las fiestas laborales de carácter local, en este municipio de Humanes de Madrid, para el año 2017 y que han de ser publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y que éstas sean:

- **8 de agosto de 2017, martes festividad de Santo Domingo de Guzmán, Patrón de Humanes de Madrid.**



- **18 de septiembre de 2017, lunes celebración de las Fiestas Populares, en honor al Santísimo Cristo de la Agonía.**

SEGUNDO: Remitir dicho acuerdo a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, para publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

PUNTO Nº 8.-. MOCIONES.

No se han presentado.

PUNTO Nº 9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Concejál Portavoz del grupo I.U. Los Verdes, D. Víctor Manuel Pozo, ruega al Equipo de Gobierno, que se convoquen a todos los grupos municipales a los actos oficiales del Ayuntamiento, contestándole el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Antonio Sánchez, que siempre se les invita a todos pero no siempre vienen.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97/7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, la Sra. Concejala del grupo municipal G.H., D^a. Raquel Córdoba, formula ante el Pleno municipal para su contestación las siguientes preguntas:

PREGUNTA: ¿Por qué llevamos tanto tiempo con los cubos de basura inhabilitados?

Pedimos al equipo de gobierno, expliquen por qué razones llevamos más de seis meses con los cubos de basura soterrados de diferentes calles del pueblo precintados, anulando su uso. Pedimos que se hagan públicas las razones de estos problemas y se avise a los vecinos la fecha aproximada en la que se podrán volver a utilizar.

RESPUESTA: No hay ningún cubo de basura inhabilitado.

Se trata de un problema técnico. No obstante, se han colocado cubos en superficie y se sigue prestando el servicio con total normalidad.

PREGUNTA: ¿Qué medidas de seguridad se adoptaron en el evento desarrollado en las calles de Humanes “La puerta de Cron Oblok”?

Ya que hemos visto defectos en la seguridad del evento, queremos saber cuál ha sido el procedimiento a seguir para la realización de este evento. Sabemos que por sus características es importante que en el mismo se incluya a personal médico y Protección Civil. ¿Por qué no se avisó a la Guardia Civil?

RESPUESTA: Se tomaron las medidas de seguridad propias de este tipo de eventos, en coordinación con Policía Local de Humanes de Madrid y la empresa organizadora.

No ha habido ningún problema de seguridad en este evento.

El jefe de Policía Local de Humanes de Madrid puso en conocimiento la celebración de este evento al Puesto de la Guardia Civil Humanes de Madrid-Arroyomolinos.

Nos alegramos de que el portavoz de Ganar Humanes participase en esta actividad organizada por este equipo de Gobierno.

PREGUNTA: ¿Qué medidas se están tomando para solucionar el problema del transformador soterrado de la C/ Ramón y Cajal? Dado que en los últimos meses ya llevamos dos averías importantes en este transformador, nos gustaría saber qué



medidas se están tomando para resolver de forma definitiva este problema. Los vecinos afectados llevan demasiado tiempo soportando los inconvenientes que conllevan estas averías. ¿Es seguro seguir con este transformador soterrado? ¿Es legal? ¿Puede este Ayuntamiento asegurar que los vecinos no estamos expuestos a un accidente por culpa de estas averías?

RESPUESTA: El centro de transformación ubicado en la C/ Santiago Ramón y Cajal, 2 es propiedad de IBERDROLA DISTRIBUCIÓN, siendo ésta responsable de mantener las instalaciones en el debido estado de conservación y funcionamiento, según lo dispuesto en el Reglamento sobre centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación. No obstante, a pesar de que el Ayuntamiento de Humanes de Madrid no tiene competencias en este tema, y a instancias del Sr. Alcalde, preocupado por los cortes de suministro de energía eléctrica que han sufrido los vecinos de la zona, se han mantenido varias reuniones en la sede de la DGIEM con representantes de IBERDROLA para tratar este asunto.

A continuación la Sra. Concejala del grupo municipal P.S.O.E., D^a. Carmen Mena, formula ante el Pleno municipal para su contestación las siguientes preguntas:

PREGUNTA: ¿Cuál ha sido el coste total de las Fiestas Populares del pasado mes de septiembre?

RESPUESTA: A fecha de hoy no se dispone de este dato, ya que aún no se ha presentado por parte de los proveedores la totalidad de las facturas correspondientes.

PREGUNTA: ¿Cuál ha sido el coste del concierto del artista Dasoul, Helena Bianco y Los Mismos, así como del show del mentalista Tony Bright?

RESPUESTA: Dasoul → 8.500 € + IVA

Helena Bianco y Los Mismos → 3.500 € + IVA

Tony Bright → 900 € + IVA

PREGUNTA: ¿Cuál ha sido el coste total de la discoteca móvil por día?

RESPUESTA: Viernes → 1.100 € + IVA la de la plaza. 0 € la de la carpa.

Sábado → 3.500 € + IVA

Domingo + Lunes → 4.000 € + IVA entre los dos días.

PREGUNTA: ¿Cuál ha sido el coste total de los dos espectáculos de fuegos artificiales?

RESPUESTA: 12.000 € + IVA

PREGUNTA: ¿Cuánto ha sido la recaudación obtenida en la novillada?

RESPUESTA: 1.392 €

PREGUNTA: Coste de los festejos taurinos, diferenciando entre recortes, encierros y novillada.

RESPUESTA: A fecha de hoy no se dispone de este dato, ya que aún no se ha presentado por parte de los proveedores la totalidad de las facturas correspondientes.

PREGUNTA: Según el libro de las fiestas, el concurso de recortes fue organizado por vecinos del municipio.

¿Qué tipo de colaboración tuvo el Ayuntamiento en dicho evento?

¿Quién controlaba el aforo?

¿A quién correspondía entonces cubrir la seguridad de dicho evento?

¿Le consta al Ayuntamiento cuál fue la recaudación?

¿Sabe el Ayuntamiento si la recaudación obtenida ha ido a parar a alguna organización benéfica? ¿O cuál ha sido su fin recaudatorio?

¿Se ha utilizado alguna fórmula de licitación para la adjudicación de este evento taurino?

¿Se ha adquirido algún compromiso en el tiempo para seguir realizando este tipo de festejos? ¿Por cuánto tiempo? ¿Con qué persona física?

RESPUESTA: Se ha suscrito un Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Humanes de Madrid y D. Francisco Murillo Parra para promover la cultura taurina entre la población. El periodo de vigencia del mismo es del 15 de julio de 2016 al 14 de julio de 2017.

PREGUNTA: ¿Nos pueden explicar qué tendría que hacer cualquier vecino de nuestro municipio para poder organizar un evento de estas características?

RESPUESTA: Tener iniciativa, prestigio, conocimientos y solvencia.

PREGUNTA: ¿Por qué teniendo el recinto ferial que tiene este municipio, y después de lo que económicamente se ha invertido en él, este equipo de Gobierno lo infrautiliza durante las Fiestas Populares, y se empeña en llevar prácticamente la totalidad de las actividades, conciertos y exhibiciones a la Plaza de la Constitución, cuyas dimensiones e incluso seguridad son menores que en el recinto construido para ese uso?

RESPUESTA: El recinto ferial ha estado totalmente ocupado. Ha habido actividades en todos los sitios. Tras reuniones con las peñas y con Policía Local, resulta más conveniente hacerlo así.

PREGUNTA: ¿Cómo se adjudicaron y repartieron los espacios cedidos a los partidos políticos para la instalación de sus casetas en el recinto ferial? Y, sobre todo, ¿por qué no se hace con los interesados presentes?

RESPUESTA: Según las normas aprobadas por Junta de Gobierno, con fecha 25 de junio de 2009, propuestas por el anterior alcalde.

PREGUNTA: ¿Qué valoración hace este equipo de Gobierno sobre la financiación en el 2016 del convenio que para el Proyecto BESCAM suscribió la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Humanes de Madrid?

RESPUESTA: Valoración positiva.

PREGUNTA: ¿Cuáles son las necesidades que se deben cubrir para el óptimo funcionamiento del mismo durante el 2017?

RESPUESTA: Las que están previstas.



PREGUNTA: Para el Grupo Municipal Socialista, la dejadez del Gobierno municipal en el mantenimiento y conservación de los parques es absoluta. ¿Es consciente este equipo de Gobierno de ello? ¿Piensa poner medios para poder garantizar la seguridad de los niños y niñas que juegan a diario en nuestros parques?

RESPUESTA: Este equipo de Gobierno no comparte esa afirmación.

PREGUNTA: El Grupo Parlamentario Socialista de la Asamblea de Madrid ha solicitado, tanto en Pleno como a través de una pregunta en la Comisión de Transportes de dicha Asamblea, a que se inste al Consorcio Regional de Transportes el cambio de la zona tarifaria B3 de Humanes de Madrid a zona B2. En el Pleno de la Asamblea, el Partido Popular votó en contra de realizar el cambio en la tarifa. A pesar de ello, la Proposición salió adelante.

El Grupo Municipal Socialista de este Ayuntamiento hemos presentado mociones en el mismo sentido y no hemos tenido su voto favorable. ¿Nos puede decir si por parte de este equipo de Gobierno a favor de que se realice el cambio tarifario que tanto tiempo llevan reclamando los vecinos y vecinas de Humanes de Madrid?

Si está a favor de este cambio, ¿por qué no pidió a su Grupo Parlamentario en la Asamblea de Madrid que votara a favor de la Proposición No de Ley?

RESPUESTA: Antes de que se presentara ninguna Proposición No de Ley en la Asamblea de Madrid, este equipo de Gobierno ya había iniciado las gestiones pertinentes.

Acto seguido el Sr. Concejal Portavoz del grupo municipal I.U.-LOS VERDES, D. Víctor Manuel Pozo, formula ante el Pleno municipal para su contestación las siguientes preguntas:

PREGUNTA: ¿Es competencia del Ayuntamiento de Humanes de Madrid la recogida de basura depositada en los contenedores de basura existentes en los polígonos industriales de Humanes de Madrid?

RESPUESTA: Sí.

PREGUNTA: Si es competencia del Ayuntamiento de Humanes de Madrid, ¿por qué en el año 2014 no lo era? Si no es competencia del Ayuntamiento de Humanes de Madrid, ¿por qué se recoge la basura depositada en los contenedores de basura existentes en los polígonos industriales de Humanes de Madrid?

RESPUESTA: Usted debe conocerlo, porque su Grupo Municipal formó parte de la mesa de contratación de la adjudicación de ese servicio.

PREGUNTA: ¿Es competencia del Ayuntamiento de Humanes de Madrid el mantenimiento del alumbrado de las farolas existentes en los polígonos industriales de Humanes de Madrid? Si es competencia del Ayuntamiento de Humanes de Madrid, ¿por qué hay polígonos que están sin alumbrado por la noche, en las farolas existentes en los polígonos industriales de Humanes de Madrid?

RESPUESTA: Sobre este tema, se ha seguido una línea continuista con lo realizado por todos los equipos de Gobierno anteriores de Humanes de Madrid (PSOE, IU, CSH, Juventud Independiente y UPYH).

PREGUNTA: ¿Va a realizar el equipo de Gobierno al consejero de Transportes, Vivienda e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid la petición de que el Consorcio Regional de Transportes de la Comunidad de Madrid cumpla con la PNL

10



aprobada en la Asamblea de Madrid el pasado febrero de 2016, de incluir a Humanes de Madrid y a otros dos municipios de la zona sur de Madrid en la zona tarifaria B2?

RESPUESTA: Antes de que se presentara ninguna Proposición No de Ley en la Asamblea de Madrid, este equipo de Gobierno ya había iniciado las gestiones pertinentes.

Por último, toma la palabra la Sra. Concejala del grupo Socialista, D^a M^a Carmen Mena, para señalar que no se le ha contestado a la pregunta siguiente: Desde el Grupo Municipal Socialista proponemos a toda la Corporación de este Ayuntamiento a redactar una carta conjunta dirigida tanto a la Sra. Presidenta de la Comunidad de Madrid, como al Gerente del Consorcio Regional de Transportes, en los términos de instar a dar cumplimiento a la Proposición No de Ley aprobada en la Asamblea de Madrid el pasado día 18 de Febrero donde se solicitaba el cambio de Tarifa B3 a B2 de nuestro municipio, y que aún el Gobierno Autonómico no ha puesto en marcha. ¿Lo acepta este equipo de Gobierno?

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Antonio Sánchez, indicando que si la pregunta no ha sido contestada es por un mero error material, y que la misma será contestada en el próximo Pleno.

Y no habiendo más asuntos que tratar, de orden de la Presidencia y siendo las nueve horas y cuarenta minutos, se levantó la sesión de todo lo cual como Secretario certifico.

EL SECRETARIO

Fdo.: Álvaro Morell Sala